



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
DIRECCION DE OBRAS  
ALCALDIA / 2022**

**DECRETO N° 21.910 /**

**DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE LA  
OBRA "CAMARAS DE SEGURIDAD  
ARAUCO", AL SR. PEDRO ZAMBRANO  
CARTES.**

-----  
**ARAUCO, 05 de Diciembre de 2022.-**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Compra Públicas.
- b) Decreto Alcaldicio N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- c) Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 14.835 del 25 de Agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación Pública y Comisión Evaluadora por "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- e) El Informe de Evaluación Técnico-Económica de Ofertas N° 40 de fecha 19 de Octubre de 2022, emitido por la Comisión Evaluadora, Licitación Pública ID. 1735-36-LE22.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 19.397 de fecha 03 de Noviembre de 2022, que aprueba la adjudicación y orden de compra para la ejecución de las obras "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- g) La disponibilidad presupuestaria según el ítem 215.31.02.004.121.012 del presupuesto municipal vigente.
- h) El Contrato de Obra N° 11 de fecha 21 de Noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y el proveedor Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, Rol Unico Tributario N° 76.527.176-2 en UTP con Servicios Panruax Limitada, Rol Unico Tributario N°76.124.188-5, con motivo de la obra "Cámaras de Seguridad Arauco", Licitación Pública ID. 1735-36-LE22.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 20.802 de fecha 21 de Noviembre de 2022, que aprueba el señalado contrato.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 3, de la Comuna de Arauco, de fecha 30 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- k) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## CONSIDERANDO:

- A) La necesidad de contar con un Inspector Técnico de obras para el control, supervisión y fiscalización del Proyecto "Cámaras de Seguridad Arauco", a objeto de llevar a buen término el señalado proyecto.

## DECRETO:

- 1.- Designese al Sr. Pedro Zambrano Cartes, Funcionario de la Dirección de Obras, como Inspector Técnico de la Obra "Cámaras de Seguridad Arauco", contratada mediante Decreto Alcaldicio N° 20.802 de fecha 21 de Noviembre de 2022, con la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada en UTP con Servicios Panruax Limitada.
- 2.- Cabe señalar, que si el Inspector Técnico designado mediante el presente Decreto hiciera uso de permisos o feriados durante el transcurso de la obra, será subrogado por el Sr. Jaime Toledo Chávez, funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCHH/CUS/RLF/mpi.

**Distribución:**

- Carpeta Proyecto.
- Sr. Pedro Cartes Zambrano.
- Sr. Jaime Toledo Chávez.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.

Hoja N° 2.

Decreto Alcaldicio N° : 21.910/  
Cámaras de Seguridad Arauco.



**ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS**  
**ALCALDESA**